



TRELEW, 11 MAY 2021

VISTO:

La Resolución N° 021/21 CDFCE, la Nota del Esp. Pérez Álvarez, Resolución N° 615/20 DFCE, el Decreto N° 1246/15, la Resolución N° 025/18 CDFCE, las Ordenanzas CS N° 151 y 145, y la Nota N° 137/21 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 021/21 CDFCE se aceptó la renuncia de la Ing. Claudia Ana Beccaria, a partir del 1° de abril 2021 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la Asignatura Matemática II de Sede Trelew.

Que el Esp. Eduardo Pérez Álvarez, docente responsable de la Asignatura Matemática II de Sede Trelew, ha solicitado la designación de la Prof. Lorena Mabel Guiñazú como Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Asignatura Matemática II corresponde al 2° cuatrimestre del plan de dictado.

Que de acuerdo al Calendario Académico del corriente ciclo lectivo, aprobado por Resolución N° 615/20 DFCE, el segundo cuatrimestre tendrá comienzo el día 2 de agosto de 2021.

Que resulta necesario contar con un Jefe de Trabajos Prácticos para la integración de mesas de examen final y para el inicio del cursado de la Asignatura mencionada durante el segundo cuatrimestre.

Que el Decreto N° 1246/15, Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece en su Artículo 14 que "...La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes regulares, de la categoría inmediata inferior...".

Que, asimismo, el Artículo 14 del Decreto N° 1246/15, indica que, en el mismo acto de la cobertura de vacantes, en caso de ser definitiva, deberá efectuarse el llamado a concurso.

Que conforme la Resolución N° 025/18 CDFCE, la Prof. Lorena Mabel Guiñazu se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica como Auxiliar de Primera, dedicación Simple, Regular, en el Espacio Disciplinar Matemática, Sede Trelew.

Que, como consecuencia, corresponde designar interinamente a la Prof. Guiñazu como Jefe de Trabajos prácticos, para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Ordenanza CS N° 151, en su Artículo 6, II, Inc. a), establece que se podrá otorgar licencia sin goce de haberes a docentes que deban cumplir tareas de mayor jerarquía o dedicación.

Que la Ordenanza CS N° 145 aprueba el Régimen de Carrera Académica de la UNPSJB, previendo en su Capítulo 6 que la promoción dentro del régimen de Carrera Académica será por concurso público cerrado, solo para el docente que ocupa el cargo.

Que mediante la Nota N° 137/21 SA, se propone otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Lorena Mabel Guiñazu, CUIL N° 27-29222586-0, en el cargo Regular; y en la designación interina, como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática, Departamento Matemática, Sede Trelew, todo ello a partir de la fecha del Consejo Directivo y hasta el 31 de diciembre de 2021, como así también la correspondiente Asignación de actividades.

Que asimismo se propone autorizar al llamado a concurso público cerrado para la Prof. Lorena Mabel Guiñazu, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 1246/15, y el cap. 6.1 del Régimen de Carrera Académica (Ord. CS N° 145).

--037/21



Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 037/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 08 de Mayo de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/89454565123?pwd=RGxLb3dRbGI5NUlmRkNTdVBqSFdqQT09>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **OTORGAR** Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la **Prof. Lorena Mabel GUIÑAZU**, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, en su cargo regular de Auxiliar de Primera, Dedicación Simple en el Espacio Disciplinar Matemática, cuya designación fuera efectuada mediante Resolución N° 025/18 CDFCE.

ARTICULO 2º.- **DESIGNAR**, Interinamente, a la **Prof. Lorena Mabel GUIÑAZU**, CUIL N° 27-29222586-0, como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar **MATEMATICA**, Departamento Matemática, Sede Trelew, a partir de la fecha del Consejo Directivo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del Consejo Directivo, la asignación de actividades efectuada a la Docente Guiñazu, por resolución N° 162/20 CDFCE.

ARTICULO 4º.- Asignar actividades a la Prof. Guiñazu en el marco de su dedicación integral, conforme el siguiente detalle:

Asignación de actividades														
N° doc	Docente	Actividad	Depto	ROL	Dim.	Resp.	Carga hor.	Ubic.	Ciclo	Desde	Hasta	Resol. Desig.	C.A	Estado
29222586	GUIÑAZU LORENA MABEL	Matemática II	Matem.	JTP	DO	NO	320	TW	2021	11-05-21	31/12/21	037/21	NO	Activo
		Matemática I	Matem.	A1	DO	NO	120	TW	2021	11-05-21	31/12/21	037/21	NO	Activo

ARTICULO 5º.- **AUTORIZAR** el llamado a concurso para la Prof. Lorena Mabel Guiñazu, según el siguiente detalle:

Tipo de concurso	Categoría	Dedic.	Espacio Disciplinar	Sede/ Deleg.	JURADO
Cerrado	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Matemática	Trelew	<p>Titulares: Esp. Eduardo Daniel Pérez Álvarez Lic. Martha Alicia Ríos Ing. Fabiana Andrea González Alumno: a proponer por el centro de estudiante</p> <p>Suplentes: Ing. Estela Dora Helt Esp. Carlos González Bonet Alumno: a proponer por el centro de estudiante</p>

[Handwritten signature]
--037/21



ARTICULO 6º.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

--037/21

CDFCE.-

